

**INFORME FORMULADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ENERGIA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A., EN RELACIÓN CON EL PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, A CELEBRAR EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 10:30 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA O, DE NO ALCANZARSE EL QUÓRUM NECESARIO EN ESA CONVOCATORIA, EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

SEXTO.- Examen y aprobación, si procede, del traslado del domicilio social. Modificación estatutaria pertinente.

**1.- OBJETO DEL INFORME**

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, el cual se formula por el Consejo de Administración de **ENERGIA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.** (en adelante "EiDF" o la "Sociedad") para justificar la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para el día 21 de septiembre de 2023, a las 10:30 horas, en primera convocatoria y el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el punto 6 del orden del día, sobre el traslado del domicilio social.

El artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, exige la formulación de un informe escrito por los administradores o, en su caso, de los socios proponentes, justificando las razones de la propuesta de modificación estatutaria que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

Es por ello por lo que, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se emite el presente informe por el Administrador Único.

**2.- JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECOGIDAS EN EL PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS PERTINENTES**

La posible alteración de algunos artículos de los Estatutos sociales que se indican en la propuesta que seguidamente se detalla, cuya aprobación se somete a la Junta General de Accionistas de la Sociedad, responde a varias finalidades.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que la Sociedad está en pleno proceso para incorporarse al mercado continuo, siendo ello la motivación de algunas de las modificaciones propuestas en el presente Informe.

**Propuesta de modificación del artículo 3º de los Estatutos Sociales y traslado de domicilio social**

Se propone adaptar el artículo 3 de los estatutos sociales para que sea el órgano de administración el que pueda trasladar el domicilio social por todo el territorio nacional, al tiempo que se propone trasladar el domicilio social del actual a Madrid.

Redacción Actual	Redacción Propuesta
<p><b>ARTÍCULO 3.- DOMICILIO</b></p> <p>El domicilio de la Sociedad se establece en Pol. Ind. Outeda-Curro, Nave E03, Barro (Pontevedra), CP. 36692.</p> <p>El Órgano de Administración será competente para trasladar el domicilio social dentro del mismo término municipal, así como para decidir la creación, supresión o el traslado de las sucursales, agencias o delegaciones, tanto en territorio nacional como extranjero, de acuerdo con las necesidades o conveniencias del desarrollo de la actividad empresarial.</p>	<p><b>Artículo 3º.- DOMICILIO.</b></p> <p>El domicilio social se establece en Calle Orense, número 11, planta 1ªA, Madrid (28020, Madrid).</p> <p>El Órgano de administración podrá acordar el traslado del domicilio dentro del territorio nacional, así como la creación, la supresión o el traslado de sucursales, agencias o delegaciones, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.</p>

En Barro (Pontevedra), a 18 de agosto de 2023.

---

**PRESIDENTE**

**D. Fernando Romero Martínez**

---

D. Sergio Palmero Dutoit

---

D. Joan Francesc Gelonch Viladegut

---

D. Bruno Díaz Herrera

---

Dña. Nuria Villaescusa Serrano

---

D. Enrique Pérez-Hernández y Ruiz-Falcó